



SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SĂMBYHYHA

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohope, ohechauka, omoakárapu ñ ha oikuaauka tetã Paraguái tuichaheve javeve, tetã ambue ha opavave tavayguokúera jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 396 /2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMINA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

Asunción, 7 de noviembre de 2023.-

VISTO: la necesidad de actualizar la nómina del Comité Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría de Turismo, en cumplimiento al Decreto N° 2991/2.019 de fecha 06 de diciembre de 2.019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, y;

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 977/1.996, nuestro país aprobó la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el día 04 de junio de 2.001, la República del Paraguay suscribió la Declaración sobre el Mecanismo de Seguimiento e Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), en ocasión de la Asamblea General de la OEA, en San José, Costa Rica.

Que, asimismo, el Estado paraguayo, por Ley N° 2.535/2.005, aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente. La misma en el artículo 5º, dice: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promueven la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.

Que, el Decreto N° 1.341, del 20 de febrero de 2.019, aprueba el “Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay”, para el periodo 2.018 – 2.020, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), en colaboración con Ministerios, Secretarías e instituciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de otros órganos y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030, (PND 2030) que establece la línea transversal de “gestión pública eficiente y transparente”, y reconoce a los Planes de Acción de Gobierno abierto como herramienta que fortalecerán el proceso de implementación hacia un gobierno cada vez mas abierto y transparente.

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), es el actor responsable de la implementación del Compromiso N° 22 “Manual de Rendición de Cuentas”, del “Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay”, consistente en la elaboración de un anteproyecto de Decreto por el cual se declare de interés y se dispone el uso del Manual de Rendición para las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, por Decreto N° 2.991/2.019, de fecha 06 de diciembre de 2.019, la Presidencia de la República del Paraguay, “Aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembíhecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba 'eguasivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renon ñepe mba' eapopy porã kotuñte, ojopáva tetã jehechoukágui temoimby ohejáwa he'ave viru, tetãme guarã akãrapu ñ.





SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SÁMBYHYHA

Abg. *Lorena López Rolundi*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orshína Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua político, ombohape, ohechauka, omoakarapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái iwichokue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporöverã.

RESOLUCION N° 396 /2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMINA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

declara de Interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, mediante la Resolución SENATUR N° 1.601/2.019, del 19 de diciembre de 2.019, se integró el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al referido Decreto Presidencial N° 2.991/2.019; y posteriormente, por Resolución SENATUR N° 89/2021, se actualizó la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, existe la necesidad de actualizar la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al Decreto N° 2.991/2.019, de fecha 06 de diciembre de 2.019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, basado en el cambio de Máxima Autoridad Institucional, sumado a que la Dirección de Comunicación pasa a integrar el Comité de Rendición de Cuentas.

Que, la Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”, dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial, establece sus atribuciones en su Artículo 2° y en su inciso k), dice textualmente: “...decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales...”.

Que, el Decreto N° 8.911/2.018 “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2.005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009, dispone que, el Ministro Secretario Ejecutivo es el responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante el Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2.023, del Poder Ejecutivo de la Nación, se nombra a la Señora Angelita del Carmen Duarte de Meillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

Que, según Dictamen DSNR N° 310/2023, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, concluye que otorga su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.—

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales:—

Misión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái ohemomba' eguasívó tenda jechaukopyramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katufnis, ojapóva tetã jehechaukángui temimoiimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akárapu'ã.





SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SÁMBYHYHA

Abg. *Lorena López Rolandi*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoinby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, amoakárapu á ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakáera jehasaporüverã.

RESOLUCION N° 396/2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMINA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE
LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la nómina de conformación del **COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones actuales:

- 1) El/la Director/a General de la Dirección General de Productos Turísticos.
- 2) El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Turística.
- 3) El/la Director/a General de la Dirección General Jurídica.
- 4) El/la Director/a General de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- 5) El/la Asesor/a Económico/a.
- 6) El/la Asesor/a Técnico/a.
- 7) El/la Director/a de la Dirección de Comunicación.
- 8) El/la Director/a de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- 9) El/la Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.
- 10) El/la Director/a de la Dirección de Planificación Turística.
- 11) El/la Director/a de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- 12) El/la Director/a de la Dirección de Talento Humano.
- 13) El/la Director/a de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- 14) El/la Director/a de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- 15) El/la Director/a de la Dirección de Auditoría Interna.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lorena López Rolandi
ADM/JR *Lorena López Rolandi*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



Angelita Duarte de Melillo
Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembichecha: Ary 2024-pe, rohapyty Tetã Paraguái oñemomba aguasuvo tenda jechaukapýramo opavave teitánguera renondépe mba'apopy porã katúnte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoinby ohejáva hetave viru, teitama guarã akárapu.